DECRETO 2537 DE 2005

(julio 22)

por el cual se retira del servicio a un Notario y se efectúa un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 181 y 182 del Decreto ley 960 de 1970, 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 y 74 del Decreto 2148 de 1983 y 1° del Decreto 3047 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora María Elsy Díaz Díaz, Notaria 19 del Círculo de Cali, Valle del Cauca, cumplió 65 años de edad el 21 de enero DE 2005, según se infiere de la copia del Registro Civil de Nacimiento que reposa en la Superintendencia de Notariado y Registro;

Que el Decreto 3047 de 1989, establece como edad de retiro forzoso para los Notarios, la de 65 años;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Decreto ley 960 de 1970, el retiro se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causal;

Que conforme al artículo 5° del Decreto 2163 de 1970 los notarios de primera categoría son nombrados por el Gobierno Nacional;

Que por los motivos mencionados se hace necesario retirar del servicio a la doctora María Elsy Díaz Díaz, y proveer el cargo de Notario Diecinueve del Círculo de Cali, Valle del Cauca;

Que con fundamento en la certificación expedida por el Superintendente de Notariado y Registro, el docto r Henry Jhamarilk Cabezas Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía 12910968 de Tumaco, Nariño, no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la función notarial y reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970, para desempeñarse como Notario de Primera Categoría,

DECRETA:

Artículo 1°. Retirar del servicio a la doctora María Elsy Díaz Díaz, identificada con la cédula de ciudadanía 29655178 de Palmira, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notaria Diecinueve del Círculo de Cali, Valle del Cauca.

Artículo 2°. Nombrar en interinidad en el cargo de Notario Diecinueve del Círculo de Cali, Valle del Cauca, al doctor Henry Jhamarilk Cabezas Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía 12910968 de Tumaco, Nariño.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de julio de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.